



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º122 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE EN LA VISITA DE INTERCAMBIO PARA CONOCER LAS MEJORES PRÁCTICAS DE EDUCACION FISCAL DE BRASIL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 12 ABR. 2013

CONSIDERANDO

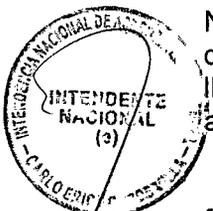
Que mediante Carta de fecha 19 de marzo de 2013, de la Coordinación del Área de Finanzas Públicas de EUROsociAL/FIIAPP y la Dirección General Adjunta de la Escuela de Administración Financiera (ESAF), se cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en una visita de intercambio para conocer las mejores prácticas de Educación Fiscal de Brasil, que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 15 al 19 de abril de 2013;

Que el citado evento tiene como finalidad contribuir a fomentar una mayor cultura fiscal que permita lograr una ciudadanía activa, responsable, consciente de la importancia del sentido social de los impuestos y de la adecuada gestión presupuestaria para el bienestar colectivo;

Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante Carta N.º 182-2013-SUNAT/100000 de fecha 3 de abril de 2013, de la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, se designó al señor Luis Felipe Polo Gálvez, Jefe del Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero - INDESTA para que participe en el referido evento;

Que resulta necesario autorizar el viaje del mencionado trabajador para que asista al citado evento, precisándose que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán cubiertos por el Programa EUROsociAL;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, establece que la



SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Luis Felipe Polo Gálvez, Jefe del Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero – INDESTA, para que participe en la visita de intercambio para conocer las mejores prácticas de Educación Fiscal de Brasil, que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 15 al 19 de abril de 2013;

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA, alojamiento y manutención, serán asumidos por el Programa EUROsociAL.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

